



# Resolución Ministerial

Nº 544 -2018-PRODUCE

Lima, 05 DIC. 2018

**VISTOS:** El Memorando Nº 1524-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 455-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Nº 1531-2018-PRODUCE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 038 Ministerio de la Producción;

Que, el Ministerio de la Producción y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron entre otros, el Convenio Nº ATN/OC-14160-PE "Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino - Costero del Perú", con el objetivo de cooperar con el Gobierno del Perú en la adaptación al cambio climático del sector pesquero y del ecosistema marino y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de las comunidades costeras a los impactos del cambio climático sobre los ecosistemas marino costeros, mediante la ejecución del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático del Sector Pesquero y del Ecosistema Marino Costero del Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 344-2014-PRODUCE, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado, como la unidad encargada de ejecutar el citado proyecto, conforme a lo establecido en el Convenio a que se refiere el considerando precedente;

Que, con Memorando Nº 984-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP, el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado remite al Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 076-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP del Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora; por el cual solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, provenientes del Cuarto Desembolso por Anticipo de fondos del citado Convenio en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 162 559,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Informe Nº 045-2018-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UAF-TESORERIA, de fecha 10 de octubre de 2018, el Responsable del Área de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas comunica el depósito del Cuarto Desembolso por Anticipo de fondos de parte del Banco Interamericano de Desarrollo en el marco del



Convenio N° ATN/OC-14160-PE - Cuenta Corriente N° 06-068001011 por el importe de US\$ 109 771,95 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO Y 95/100 DÓLARES);

Que, mediante el Memorando N° 1524-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, hace suyo el Informe N° 455-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Cuarto Desembolso por Anticipo de fondos, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 162 559,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, destinada a financiar la “Consultoría para la elaboración y edición de un video del Proyecto”, “Consultoría para Evaluación integral de la experiencia piloto de implementación de pesca sostenible en comunidades de pescadores artesanales”, “Servicio de auditoría final del Proyecto” y “Consultoría para la evaluación final del Proyecto”;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA), así como también, que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, proceden, entre otros, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2018, en la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 162 559,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;





# Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 162 559,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, conforme al detalle siguiente:



INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	4: Donaciones y Transferencias	
UNIDAD EJECUTORA	003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	
1.4.1.2.1	Instituciones Financieras Internacionales	
1.4.1.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	162 559,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>162 559,00</b>
		=====



EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038: Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	003: Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	

ACTIVIDAD	5003654: Fomento del Consumo de Productos Hidrobiológicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		162 559,00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>162 559,00</b>

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese y Comuníquese,**

*Raúl Pérez-Reyes Espejo*  
 RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
 Ministro de la Producción